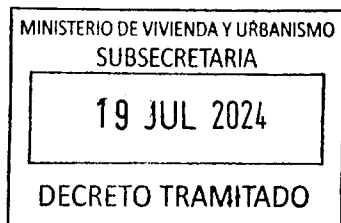




REFRENDADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO CON LA EMPRESA CLARO
CHILE SPA, PARA EL SERVICIO DE
DATA CENTER PARA SISTEMAS
CRÍTICOS DEL MINVU Y DISPONE
PAGO.**



DECRETO N° N° 17

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 05 JUN 2024

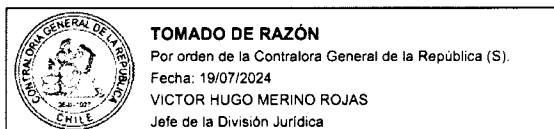
N°

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 20 de octubre de 2021, Contraloría General de la República tomó razón con alcance de la Resolución N° 34, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Dirección de Compras y





- Contratación Pública, que aprobó formato tipo de bases administrativas para la adquisición de servicios de Data Center, a fin de que éstas pudieran ser utilizadas por las entidades compradoras.
- b. Que, a partir de Decreto Exento N°21, de fecha 30 de mayo de 2022, se autorizó llamado a Licitación Pública ID 587-17-LR22, destinada a contratar el servicio de Data Center para sistemas críticos. De conformidad a los términos y condiciones previstos en la Bases de Licitación tipo para la adquisición de "Servicios de Data Center".
 - c. Que, mediante Decreto N°36, de fecha 14 de septiembre de 2022, tomado de razón con fecha 05 de octubre de 2022, se adjudicó Licitación Pública ID 587-17-LR22, destinada a contratar el servicio de Data Center para sistemas críticos, a la empresa CLARO CHILE S.A., R.U.T. N° 96.799.250-K.
 - d. Que, mediante Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato, suscrito con fecha 27 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", por el plazo de 38 meses, que se desglosa en 2 meses de implementación y 36 meses de ejecución del servicio y el monto de UF 63.396.- (Sesenta y tres mil trescientas noventa y seis unidades de fomento) IVA incluido.
 - e. Que, mediante informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2023, contenido en SELICO N° 1159/2023, autorizado por el Jefe de la División de Informática del MINVU y administrador de contrato, se solicitó la ampliación del contrato para el aumento de 1G a 10G de los enlaces de fibra óptica entre los datacenter de MINVU y el de CLARO Chile SpA.
 - f. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere modificar el contrato suscrito con fecha 27 de octubre de 2022 y aprobado por Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, con la empresa CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, posibilidad establecida en la cláusula 7. del contrato, que indica: "(...) *"Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste"*.
 - g. Que, por lo anterior, con fecha 4 de abril de 2024, se suscribió modificación de contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, por el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", con el objeto de aumentar de 1G a 10G los enlaces de fibra óptica entre los datacenter de MINVU y CLARO Chile SpA. Lo anterior, debido a problemas que han presentado los sistemas institucionales (Oficina de Partes, SIGEDOC, SARH y SELICO) residentes en el datacenter de CLARO Chile SpA. Este aumento tendrá un costo mensual de UF 154,7.- (Ciento cincuenta y cuatro coma siete unidades de fomento), IVA incluido, por los meses que resten de contrato.
 - h. Que, la Empresa CLARO CHILE SpA, entregó para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N° 208325-0, por la suma ascendente a UF 193,38.- (Ciento noventa y tres coma treinta y ocho unidades de fomento), equivalente al 5% del monto de la modificación del contrato, tomada en el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con vigencia hasta el día 10 de marzo del





año 2027, plazo que excede en sesenta días hábiles la duración del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-17-LR22".

- i. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la modificación de contrato y cuenta con ficha EVALTIC ID N° 2024.18.001801.06.
- j. Que, el presente Decreto se encuentra afecto al trámite de toma de razón, por lo que,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 4 de abril de 2024, por una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en adelante "MINVU", RUT N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, en adelante el "Proveedor" o "La Sociedad", representada por don Francisco Guzmán Marín, Cédula Nacional de Identidad N° 9.606.247-8 y don Daniel Cabrera Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.847.989-0, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 20 de octubre de 2021, Contraloría General de la República tomó razón con alcance de la Resolución N° 34, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó formato tipo de bases administrativas para la adquisición de servicios de Data Center, a fin de que éstas pudieran ser utilizadas por las entidades compradoras. Que, a través de Decreto Exento N° 21 (V. y U.) de fecha 30 de mayo del año 2022, se autorizó el llamado de la Licitación Pública ID 587-17-LR22, destinado a contratar el servicio de "Data Center para Sistemas Críticos del MINVU", se aprobaron los Anexos N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, de las bases tipo, se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.

Mediante el Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato, suscrito con fecha 27 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", por un plazo de 38 meses, el cual se desglosa en 2 meses de implementación y 36 meses de ejecución del servicio y el monto de UF 63.396.- (Sesenta y tres mil trescientas noventa y seis unidades de fomento) IVA incluido.

Que, mediante informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por la contraparte técnica y aprobado por el administrador del contrato del MINVU, se hace presente la necesidad de aumentar





el monto del contrato en UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido, con el objeto de establecer mejoras en la conectividad, para el caso, aumentando de 1G a 10G los enlaces de fibra óptica entre los datacenter de MINVU y CLARO Chile SpA., lo anterior, debido a problemas que han presentado los sistemas institucionales (Oficina de Partes, SIGEDOC, SARH y SELICO) residentes en el datacenter de CLARO Chile SpA.

Este aumento en el servicio de 1G a 10G, tendrá un costo mensual de UF 154,7.- (Ciento cincuenta y cuatro coma siete unidades de fomento), IVA incluido, por los meses que resten del contrato.

SEGUNDA: En el contexto expuesto, y por este acto, las partes vienen en modificar el contrato para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", específicamente en la cláusula octava "Precio", aumentando el monto en UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido.

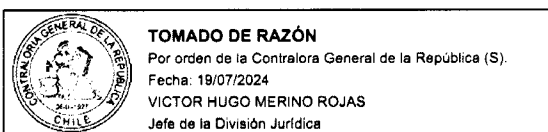
TERCERA: En virtud de lo señalado en la cláusula 7. del contrato, que por este acto se modifica, *"Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de un acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste"*, supuestos todos que se cumplen en la especie.

CUARTA: La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del día 20 de abril de 2024 y hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la total tramitación del Decreto que apruebe la presente modificación de contrato.

QUINTA: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N° 208325-0, por la suma ascendente a UF 193,38.- (Ciento noventa y tres coma treinta y ocho unidades de fomento), equivalente al 5% del monto de la modificación del contrato, tomada en el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con vigencia hasta el día 10 de marzo del año 2027, plazo que excede en sesenta días hábiles la duración del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-17-LR22".

SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 27 de octubre de 2022, aprobado por Decreto Exento N° 82, de fecha 28 de diciembre de 2022, (V. y U.) y que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación a ser parte del contrato.

SÉPTIMA: La presente modificación, se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

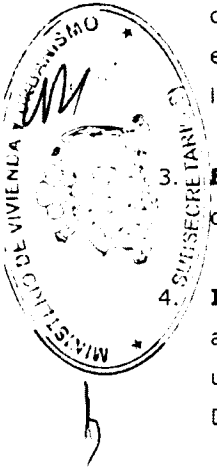


OCTAVA: La personería del Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, para comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de don Francisco Guzmán Marín y don Daniel Cabrera Moreno, para comparecer en representación de CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago, de doña María Soledad Lascar Merino, anotada bajo el Repertorio N° 14.121/2023. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes suscriben.”

Hay firmas.

HOJA
RECTIFICADA



2. **DISPÓNESE** el pago a la empresa CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, por aumento de servicio en la suma máxima de UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido, en un máximo de 23 cuotas de UF 154,7 (Ciento cincuenta y cuatro coma siete unidades de fomento) IVA incluido, cada una, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor de la Unidad de Fomento observada por el Banco Central a la fecha de emisión de la respectiva factura, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de la factura visada por el administrador del contrato.

3. **EMÍTASE** la Orden de Compra N° 587-83-SE24, por el monto total de UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido.

4. **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento del presente acto administrativo y que asciende, al monto máximo de UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 006, Centro de Costo DINFO, según el siguiente desglose:

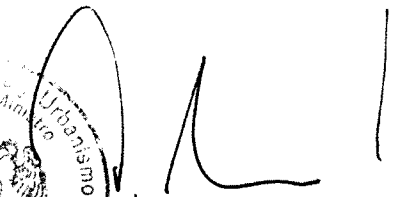
Año 2024	Año 2025	Año 2026
U.F. 1.237,6	U.F. 1.856,4	U.F. 464,1

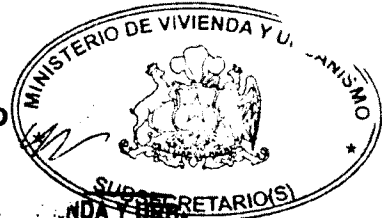
Respecto de los gastos comprometidos para los años 2025 y 2026, estos se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente decreto, continua plenamente vigente el contrato aprobado con fecha 28 de diciembre de 2022 a partir de Decreto N° 82 (V. y U.)
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GBM/EGY/MJGB/CEV/MMG/JLDG/JPA

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales.
- Sección Gestión de Compras y Contratos.
- Sección Partes y Archivo.
- División de Informática.
- CLARO CHILE SpA. R.U.T. N° 96.799.250-K, domicilio Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Original modificación de contrato).

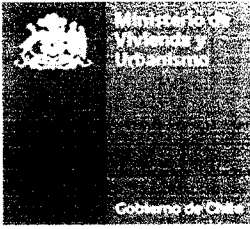
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ <u>46.410.000.-</u>
CENTRO DE COSTO <u>027.-</u>
ITEM <u>22.89.006</u>
ID SIGFE <u>605.-</u>
FECHA <u>16.05.24 vºBº</u>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 19/07/2024
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Jefe de la División Jurídica



MODIFICA CONTRATO AD-REFERENDUM

"SERVICIO DE DATA CENTER PARA SISTEMAS CRÍTICOS DEL MINVU"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

CLARO CHILE SPA

En Santiago, a **04 ABR 2024**, por una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en adelante "MINVU", RUT N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, en adelante el "Proveedor" o "La Sociedad", representada por don Francisco Guzmán Marín, Cédula Nacional de Identidad N° 9.606.247-8 y don Daniel Cabrera Moreno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.847.989-0, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 20 de octubre de 2021, Contraloría General de la República tomó razón con alcance de la Resolución N° 34, de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó formato tipo de bases administrativas para la adquisición de servicios de Data Center, a fin de que éstas pudieran ser utilizadas por las entidades compradoras.

Que, a través de Decreto Exento N° 21 (V. y U.) de fecha 30 de mayo del año 2022, se autorizó el llamado de la Licitación Pública ID 587-17-LR22, destinado a contratar el servicio de "Data Center para Sistemas Críticos del MINVU", se aprobaron los Anexos N° 4, N° 5, N° 6, N°7 y N° 8, de las bases tipo, se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.

Mediante el Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato, suscrito con fecha 27 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", por un plazo de 38 meses, el cual se desglosa en 2 meses de implementación y 36 meses de ejecución del servicio y el monto de UF 63.396.- (Sesenta y tres mil trescientas noventa y seis unidades de fomento) IVA incluido.

Que, mediante informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por la contraparte técnica y aprobado por el administrador del contrato del MINVU, se hace presente la necesidad de aumentar el monto del contrato en UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento),



IVA incluido, con el objeto de establecer mejoras en la conectividad, para el caso, aumentando de 1G a 10G los enlaces de fibra óptica entre los datacenter de MINVU y CLARO Chile SpA., lo anterior, debido a problemas que han presentado los sistemas institucionales (Oficina de Partes, SIGEDOC, SARH y SELICO) residentes en el datacenter de CLARO Chile SpA.

Este aumento en el servicio de 1G a 10G, tendrá un costo mensual de UF 154,7.- (Ciento cincuenta y cuatro coma siete unidades de fomento), IVA incluido, por los meses que resten del contrato.

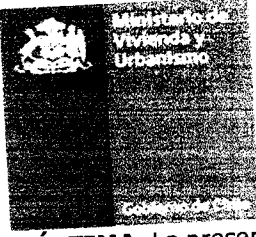
SEGUNDA: En el contexto expuesto, y por este acto, las partes vienen en modificar el contrato para el servicio de "Data Center para sistemas críticos del MINVU", específicamente en la cláusula octava "Precio", aumentando el monto en UF 3.558,1.- (Tres mil quinientas cincuenta y ocho coma una unidades de fomento), IVA incluido.

TERCERA: En virtud de lo señalado en la cláusula 7. del contrato, que por este acto se modifica, "*Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de un acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste*", supuestos todos que se cumplen en la especie.

CUARTA: La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar del día 20 de abril de 2024 y hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto Exento N° 82 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la total tramitación del Decreto que apruebe la presente modificación de contrato.

QUINTA: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N° 208325-0, por la suma ascendente a UF 193,38.- (Ciento noventa y tres coma treinta y ocho unidades de fomento), equivalente al 5% del monto de la modificación del contrato, tomada en el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con vigencia hasta el día 10 de marzo del año 2027, plazo que excede en sesenta días hábiles la duración del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-17-LR22".

SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 27 de octubre de 2022, aprobado por Decreto Exento N° 82, de fecha 28 de diciembre de 2022, (V. y U.) y que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación a ser parte del contrato.

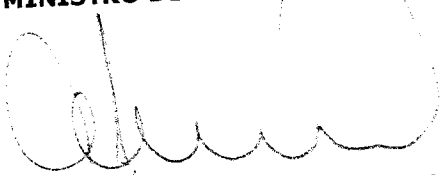



SÉPTIMA: La presente modificación, se suscribe *ad referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVA: La personería del Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, para comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de don Francisco Guzmán Marín y don Daniel Cabrera Moreno, para comparecer en representación de CLARO CHILE SpA, R.U.T. N° 96.799.250-K, consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago, de doña María Soledad Lascar Merino, anotada bajo el Repertorio N° 14.121/2023. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes suscriben.


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


FRANCISCO GUZMÁN MARÍN
CLARO CHILE SpA


DANIEL CABRERA MORENO
CLARO CHILE SpA